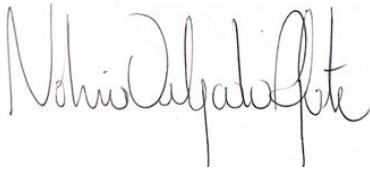


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, allegó a esta Célula Judicial el Despacho Comisorio debidamente diligenciado.

Así mismo el secuestro designado allega al despacho informe de su gestión.

Manizales, 3 de junio de 2021



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA**

Demandante: **AZUCENA CARMONA GIRALDO**

Demandada: **ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA**

Radicado: **17001-31-03-003-2020-00182 -00**

Sustanciación: 402

Vista la constancia secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de las partes, el Despacho Comisorio que fue devuelto por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, debidamente diligenciado, para los efectos del inciso segundo artículo 40 del Código General del Proceso. (Carpeta 04. Expediente digital)

Así mismo se dispone agrega y poner en conocimiento el informe presentado por el secuestro, visible en el archivo 15 del cuaderno 02 de medidas cautelares, del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 87 del 29 de junio de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**